



2021 08 23

ΔÑΟ : MES : DIA 2021 08 24

AÑO : MES : DIA 23:59:59 HORAS 2022 08 23

No. DE PÓLIZA. PLACA No CLASE DE VEHÍCULO SERVICIO CILINDRAJE/VATIOS MODELO 4123133400 SPH423 **CARGA O MIXTOS** 10832 2009 Público INTERNATIONAL PASAJEROS SRS 3 LÍNEA VEHÍCULO 7600 SBA CAPACIDAD TON 035250991 3HSWYAHT39N190055 3HSWYAHT39N190055 0 APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR TELÉFONO DEL TOMADOR TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CIUDAD RESDENCIA TOMADOR BBVA LEASING S.A. C.F. 3114648406 900193604 CARTAGENA NIT CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR No FORMULARIO CIUDAD EXPEDICIÓN 4123133400 1306 26 54390 BOGOTA, D.C. TASA RUNT AMPAROS POR VÍCTIMA HASTA PRIMA SOAT CONTRIBUCIÓN FOSYGA TARIFA 310 \$433.600,00 \$216.800,00 \$1.800,00 A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS 800 SALARIOS MÍNIMOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180 LEGALES \$652.200.00 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS DIARIOS 750 **VIGENTES** D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 10

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ? Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.? Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. ? Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. ? Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito: En caso de accidente se tránsito: En caso de accidente de tránsito:? Si alquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. ? Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. ? Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.? Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las
entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso
únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente
contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado
a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y
demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus
partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados
en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los
mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.